

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 282

Carmen de Patagones, 16 de Junio de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07
DECRETO	07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18
RESOLUCIONES	18 - 19 - 20 - 21
CONVENIOS	00
LICITACIONES	21 - 22
LLAMADO A CONCURSO	22 - 23
COMUNICADOS:	23

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 06 de abril de 2017.-

Corresponde a expediente 4084- 1615HCD/16.-

VISTO:

El artículo 24° de la L.O.M; el expediente 4084-1615HCD/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, la Dra. Silvia L. Trepode – Coordinadora – Abogada – Servicio Local Derecho del Niño, solicitó, cierre de la calle Avenida costanera entre Parque Piedra Buena y Colón, para el día 14 de Agosto de 2016, realizar jornada recreativa en el marco de los Festejos del día del Niño, pista de skate, desde las 14 a 17 horas.

Que, dicha solicitud fué autorizada por los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, Ad-referendum del Cuerpo Legislativo.

Que, en virtud a lo antes expuesto, esta Comisión sugiere, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Silvia Trepode – Servicio Local – Derecho del Niño de Patagones a ocupar espacio ubicado en la Pista de Skate el día 14 Agosto del 2016, en el horario de 14:00 a 17:00 horas para la realización de los Festejos del día del Niño.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 05/04/2017, EN EL RECINTO DEL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2394

Carmen de Patagones, 06 de abril de 2017.-

Corresponde a expediente 4084- 1838HCD/16.-

VISTO:

El artículo 24° de la L.O.M; el expediente 4084-1838HCD/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la Delegada de la localidad de Juan A. Pradere, Rosana Teruel, solicitaba la aprobación del corte de las calles 14 esquina 2, 3, y 5; esquina 13 y 15 de la localidad, con motivo de los festejos por el Aniversario, a llevarse a cabo los días 3, 4, y 5 de diciembre 2016.

Que, dicha solicitud le fue autorizada por los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, Ad-referendum del Cuerpo Legislativo.

Que, en virtud a lo antes expuesto, esta Comisión sugiere, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

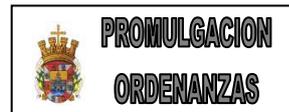
ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora la Delegada de la localidad de Juan A. Pradere, Rosana Teruel, al corte de calles 14 esquina, 2, 3, y 5; esquina 13 y 15 de dicha localidad, con motivo de los realizar los festejos por el Aniversario de Pradere, a llevarse a cabo los días 3, 4, y 5 de diciembre 2016.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 05/04/2017, EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 4ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2395



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4320/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2403, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2403 – S/ Donación efectuada por la Fundación “Compañía Social Equidad” de siete (7) computadoras recicladas con Pc, Monitores, Teclado y Mouse.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 641/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1898HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2414, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2414 – S/ Uso de espacio público al Pastor Iglesia Cristo Responde - Sr Bogado Mariano, plaza Piuque Pie ubicada en el barrio Villa Linch, de Carmen de Patagones, el día 13 de Enero 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 673/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1953HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2420, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2420 - S/ Uso de espacio público a la Directora de la Escuela de Arte - Sra Liliana Irma Parodi, calle Comodoro Rivadavia ambas veredas, de Carmen de Patagones, el día 08 de Marzo 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 674/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1942HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2418, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2418 - S/ Uso de espacio público al Presidente de la Juventud Agraria de Stroeder - Sr Oscar Bertolino, calle 7 de Marzo entre Rawson y Viedma, de la localidad de Stroeder, el día 25 de Febrero 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 675/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1955HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2421, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2421 - S/ Uso de espacio público al Director de Deportes- Sr. Nestor Pinta, en las calles Comodoro Rivadavia, 7 de Marzo, Bynón, Avenida Perón, Juan de la Piedra, Fagnano, Mejico y Barbieri de la localidad de Carmen de Patagones, para realizarse el día 12 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 676/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1924HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2416, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2416 - S/ Uso de espacio público y presencia de Inspección Municipal-“Asociación Familiares del Terrorismo de Estado” - Sra. Liliana Aliberti, en la calle JJ BIEDMA e inmediaciones de la Oficina de Turismo la localidad de Carmen de Patagones, el día 30 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 677/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1680HCD/16

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3127, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3127 - Ref: Declarando de Interés Municipal al Libro del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25 “PENSAR Y RE PENSAR LOS RELATOS DE LAS PRACTICAS COMO UN RECURSO EN LA FORMACION DOCENTE”.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 678/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2012HCD/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2400, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2400 – Ref: Establézcase la Prohibición de estacionar vehículos frente a la ONG Unidos por una Vida Mejor, ubicada en la calle Harosteguy N°194.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 679/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2018HCD/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2402, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2402 – Ref: DISPONGASE POR

PARTE DEL Departamento Ejecutivo, un censo cuantitativo y cualitativo de especies arbóreas que presenta la costanera urbana de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 681/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1923HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2415, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2415 – Ref: Autorízase al Señor Lope Sergio Pte. Comisión de festejos “QUEMA DEL MUÑECO” en el predio del puente seco de de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 682/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 266/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2427, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2427 – S/ Llamado a Licitación Privada n° 04/17- Compra de Leña Mezcla para Familias de bajos recursos que dependen de Acción Social de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 740/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1627HCD/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2407, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2407 – Desafectase del Area de Reserva Urbana a las parcelas con nomenclatura catastral; XIII – 1542bx y 1542bw de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 745/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1956HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2422, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2422 - S/ Uso de espacio público comprendido entre calles La Pampa y Don Bosco, de la Localidad de Stroeder a partir del sábado 11 de Marzo por un periodo de 30(treinta) días con motivos de instalar un Parque de Diversiones "Baby Park".---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 746/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1947HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2419, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2419 - S/ Uso de espacio público el día 06 de Marzo a partir de las 18hs en el Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 747/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1373HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2408, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2408 - S/ Uso de espacio público de la calle Comodoro Rivadavia entre Olivera y Bynon y parte de la Plaza 7 de Marzo el día 23 de Agosto de 2016^o partir de las 19.00hs, hasta las 20:30hsa afectos de llevarse a cabo actividades programadas en el marco del "DIA DE LA MEMORIA".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 748/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1893HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2413, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2413 - Autorízase - Pastor Oscar Lambrecht. S/ Uso de espacio público los días 16,17 y 18 de Diciembre de 2016 en la Plaza Central de la Localidad de Stroeder, en el horario de 19:00hs a 21:00hs.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 749/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1985HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2423, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2423 - S/ Uso de espacio público del Parque Piedra Buena y el corte de las calles aledañas, J.J Viedma, Roca y Avda. Villarino, para llevar adelante una clase abierta a toda la comunidad de Figh-do y Zumba, el día sábado 08 de Abril de 2017 a partir de las 14:00hs a 17:30hs. Actividad organizada por la Dirección de Deporte.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 750/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1938HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2417, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2417 – Autorízase al Sr CHICHIRI HECTOR OSCAR. S/Instalación de un Parque de Diversiones “Baby Park” en la Localidad de Villalonga, a partir del día 26 de Febrero de 2017 por un plazo no mayor a los 90 días.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 751/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 559/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2441, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2441 – Autorizando Rifa Municipal ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN Nº 909 - VILLALONGA.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 753/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1707 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2411, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2411 – Uso de espacio público del Parque Piedra Buena, para llevar adelante el evento de la Fiesta de la Primavera, que se llevo a cabo el 24 de Septiembre de 2016 organizada por la Dirección de Cultura.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 756/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 565/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2442, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2442 – Autorizando a realizar una Rifa Municipal a la Asoc. Cooperadora de la Escuela Nº 4 de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 763/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1867HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2412, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2412 – Autorízase Sra. Secretaria de la Parroquia Ntra. Señora Del Carmen Sra. Fazzolari Alicia. S/ Corte de Calles Colon desde la Rotonda del Puente Viejo hasta la calle Zizur desde calle Colon hasta Fourmantin referido a procesión que se realizara el día 08 de Diciembre de 2016 en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 796/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1648HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2409, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2409 – Autorízase Espacio Publico Pastor Sid Daniel. S/ Uso de Espacio Público sobre una manzana de La Plaza Villarino y Cortes de Calles, Barbieri, Zambonini y San Lorenzo el día 28 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 797/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1771HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2406, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2406 – Autorízase ceder Espacio Publico Sra. Epulef María Lilia. S/ Uso de Espacio Público en la cancha de Arena sobre calle Av. Francisco de Biedma donde ubica un Carrito de Comidas Rápidas por el termino de tres meses (3) en la Localidad de Carmen de Patagones .-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 798/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1676HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2410, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2410 – Autorízase Comisión de Festejos Stroeder. S/ Uso de Espacio Publico “Plaza Central Luis Piedra Buena los días 11,12 y 13 del corriente y corte de calles 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego, 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego, 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y la Plata hasta Santa fe de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 799/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1999HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2443, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2443 – Autorízase Pastores Huentelaf Esteban y Bogado Rigoberto. S/ Uso de Espacio Publico el día 21 de Mayo de a partir de las 15hs en el predio de La Plaza “GARAY” de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 800/17



CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza N° 2206, dictada en el Expte. 4084-3721/16, y

CONSIDERANDO:
Que, en ella se dispone la adhesión municipal a la Ley 14.812 y se declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Patagones por el

plazo de un año a partir de su publicación.

Que, la norma establece la facultad de prorrogar la vigencia por única vez y por igual plazo, en caso de que se verificase que las causales que justifican la emergencia no hubieren cesado.

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, existen razones suficientes para dictar la prórroga de la emergencia.

Que, ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica, manifestando la no objeción al dictado del acto administrativo.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrogar a partir de la finalización de la vigencia de la Ordenanza n° 2206, por el término de un año, la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 601/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2017.-

VISTO:
El Expediente N° 4084 – 3698/16 anexo I, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo obran los Decretos Municipales N° 148/17 y 369/17 referentes al llamado a Licitación Pública N° 04/17, para la obra denominada “Saneamiento Proyecto Estación Elevadora e Impulsión B° El Progreso y 150 Viviendas”, en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, se ha detectado en ambos decretos un error involuntario en el Artículo 3° del Decreto 148/17 y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 369/17 en la imputación presupuestaria (Partida de Gasto).-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 148/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 54.83.00.- Partida 4.2.2.0. - Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos vigente”.

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 369/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 54.83.00.- Partida 4.2.2.0. - Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos vigente”.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 605/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal RUIZ GUILLERMO FEDERICO – Legajo N° 1947 - DNI. N° 24.040.654, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como agente municipal en la Municipalidad de Patagones, con fecha 05 de Mayo de 2017.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 05 de Mayo de 2017, la renuncia presentada por Agente Municipal RUIZ GUILLERMO FEDERICO – Legajo N° 1947 - DNI. N° 24.040.654, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 616/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Lic. DIETZ MARCOS – DNI. N° 29.940.040, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como Agente Municipal en el Hospital Municipal de Patagones Dr. Pedro Ecay, con fecha 02 de Mayo de 2017.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 02 de Mayo de 2017, la renuncia presentada por Agente Municipal Lic. DIETZ MARCOS – DNI. N° 29.940.040 – Legajo N° 2584 - quien se desempeñaba como Agente Municipal en el Hospital Municipal de Patagones Dr. Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 618/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MARTINEZ CIRILO – DNI. N° 20.122.263, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como Coordinador del C.I.C. en la Municipalidad de Patagones, con fecha 03 de Marzo de 2017.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 03 de Abril de 2017, la renuncia presentada por Agente Municipal Señor MARTINEZ CIRILO – DNI. N° 20.122.263 – Legajo N° 3248 - quien se desempeñaba como Coordinador del C.I.C. en la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO N° 619/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$7.534,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Marzo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$7.534,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Marzo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO N° 623/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 23, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a cubrir gastos de reparaciones edilicias, mantenimiento y gastos de funcionamiento de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 23, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a cubrir gastos de reparaciones edilicias, mantenimiento y gastos de funcionamiento de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 624/17

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 19/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo la Institución cede al Municipio, el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por instituciones educativas: Colegio La Divina Providencia y Escuela N° 9 de Stroeder.-

Que, dicha vigencia es a partir del Mes de Abril de 2017 y hasta el Mes de Diciembre de 2017, abonando la suma mensual de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000).-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 19/17 entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida: 3.2.1.0. -

Importe total: \$450.000,00 Alquileres de Edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 625/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 -3415/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2329, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1816/16 de fecha 25 de Noviembre de 2016 se promulga la Ordenanza N° 2329.-

Que, en el Artículo 1º del mencionado Decreto Municipal se produce un error de tipó en la nomenclatura catastral.-

Que, se debe dictar el Decreto modificatorio correspondiente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Municipal N° 1816/16 de fecha 25 de Noviembre de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2329 - Ref: TRANSFIRIENDO EN FORMA GRATUITA AL SR. DOMINGO ANTONIO MACRI - la PARCELA 5C - MANZANA 125D - QUINTA 125- SECCIÓN E, CIRCUNSCRIPCION I, DE

CARMEN DE PATAGONES.”-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 628/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA DEL CENS N° 451 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 349,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: Construcción y Refacciones de sanitarios y el anexo Escuela Especial N° 502.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$288.906,45), los cuales serán abonados mediante un adelanto de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) para el inicio inmediato de la obra.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA DEL CENS N° 451 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 349, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), correspondiente a adelanto financiero para la realización de la Obra: Construcción y Refacciones de

sanitarios para el anexo Escuela Especial Nº 502.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo Ley 2607, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 634/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos – Lic. Araujo Alejandra, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Agente Municipal FLORES PABLO NAHUEL – DNI. Nº 33.248.484 – Legajo Nº 3322.-

Que, por un error involuntario se omitió realizar el trámite administrativo correspondiente al momento de presentar el Agente Municipal mencionado la renuncia.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma con fecha retroactiva al 05 de Diciembre de 2.016.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha retroactiva al 05 de Diciembre de 2016, la renuncia presentada por Agente Municipal Señor FLORES PABLO NAHUEL – DNI. Nº 33.248.484 – Legajo Nº 3322 - quien se desempeñaba con funciones dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 635/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Sra. Colombi Romina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal visita de “HORACIO CIAVATTI”, miembro de la Misión Puente que se llevo a cabo el día 29 y 30 de Abril, en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal visita de “HORACIO CIAVATTI”, miembro de la Misión Puente que se llevo a cabo el día 29 y 30 de Abril, en la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 637/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Sra. Colombi Romina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal TALLER DE YOGA “HATHA YOGA DE STROEDER”, que se llevara a cabo el día 06 de Mayo de 2017, en las Instalaciones del Centro de Jubilados, de la localidad de Stroeder.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal jornada de Capacitación sobre Taller de Yoga “HATHA YOGA STROEDER”, que se llevara a cabo el día 06 de Mayo de 2017, en las instalaciones del Centro de Jubilados de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de

Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 638/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos – Lic. Araujo Alejandra, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando dependientes de la Secretaría de Salud el Agente Municipal SUAREZ EMILIANO – DNI. Nº 35.163.799 – Legajo Nº 2755.-

Que, por un error involuntario se omitió realizar el trámite administrativo correspondiente al momento de presentar el Agente Municipal mencionado la renuncia.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma con fecha del 01 de Mayo de 2.017.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha del 01 de Mayo de 2017, la renuncia presentada por Agente Municipal Señor SUAREZ EMILIANO – DNI. Nº 35.163.799 – Legajo Nº 2755 - quien se desempeñaba con funciones dependientes de la Secretaría de Salud, hospital Dr. Pedro Ecaý.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 639/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 202/17, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 18/17, para la Obra denominada “AMPLIACION GUARDIA HOSPITAL PEDRO ECAY” en la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la Obra de referencia correspondientes a las empresas IMAGINE SRL y AURA SA, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la Obra Licitada, la oferta presentada por la empresa IMAGINE SRL.-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Obra denominada “AMPLIACION GUARDIA HOSPITAL DR.PEDRO ECAY” en la localidad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, a la empresa IMAGINE SRL, en el marco de la Licitación Publica N°18/17 de fecha 26 de Abril de 2017, por un monto de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés con veinte (\$1.289.323,20).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 649/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos, Entidad de Bien Publico Municipal N° 333, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con noventa (90) días de anticipación a la fecha de comicios.

Que, la misma se encuentra vencida desde el 13 de Marzo de 2017 y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convóquese a Elecciones para el día 20 de -Agosto de 2017 para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del “BALNEARIO LOS POCITOS” de Carmen de Patagones, en el horario de 09,00 a 13,00 hrs., en lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO4°:Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°659/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio VILLA MAZZINI, Entidad de Bien Publico Municipal N° 317, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con noventa (90) días de anticipación a la fecha de comicios.

Que, la misma se encuentra próxima a vencer el 20 de Mayo de 2017 y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convóquese a Elecciones para el día 27 de Agosto de 2017 para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del “BARRIO VILLA MAZZINI” de Carmen de Patagones, en el horario de 09,00 a 13,00 hrs., en lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 660/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de MAYO de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Febrero/17.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Febrero/17.--

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$2.900,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 668/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Cultura, Sra Mónica Badillo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal, los actos que se llevaran a cabo en el marco de la Conmemoración del Primer Gobierno Patrio, que se realizaran el día jueves 25 de Mayo de 2017.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL los actos que se llevaran a cabo en el marco de la Conmemoración del Primer Gobierno Patrio, que se realizaran el día jueves 25 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 683/17

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1850/17 de fecha 10 de Diciembre de 2015, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se establece la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Patagones.-

Que, se debe proceder a la modificación del Decreto Municipal de referencia dado la eliminación del cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL.-

Que, asimismo se debe proceder a la creación de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, con fecha 25 de Abril de 2017.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Eliminase con fecha 25 de Abril de 2017 la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-----

ARTICULO 2°: Crease con fecha 25 de Abril de 2017 la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 684/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA (TA.PRO.VI)-Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 120, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma mensual de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), a partir del mes de Mayo de 2017 y hasta Diciembre de 2017, con destino a solventar gastos inherentes a la puesta en marcha de talleres educativos y culturales, que se llevan a cabo en dicha localidad.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del TALLER PROTEGIDO DE VILLALONGA (TA.PRO.VI)-Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 120, por la suma mensual de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), a partir del mes de Mayo de 2017 y hasta Diciembre de 2017, con destino a solventar gastos inherentes a la puesta en marcha de talleres educativos y culturales, que se llevan a cabo en dicha localidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe total \$44.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 698/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2053/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 299 a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 "Cardenal Cagliero", con domicilio Legal en la calle Don Bosco N° 375 de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 1686/12,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Mayo de 2016 de la cual surge de Folio N° 145 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 18 de Mayo de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 "Cardenal Cagliero", con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 375 de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
DROVETTA, María Marcela -
DNI. N° 21.536.544

VICEPRESIDENTE:
NARBALAZ, José -
DNI. N° 20.807.660

SECRETARIO:
FERRANDI, Corina -
DNI. N° 24.726.065

PRO-SECRETARIO:
SOLANO, Silvia. -
DNI. N° 27.108.357

TESORERO:
ESPINOZA, Marta -

DNI. N° 28.959.807
PRO-TESORERO:
 SORAIZ, Gladys –
 DNI. N° 12.165.744

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
 BASUALDO, Mónica R. –
 DNI. N° 26.704.697
 2° Vocal:
 ZALAZAR, Yanina. –
 DNI. N° 25.508.964
 3° Vocal:
 ORTIZ, Elida. –
 DNI. N° 17.693.961
 4° Vocal:
 BURATTI, Susana. –
 DNI. N° 18.437.851

VOCALES SUPLENTES

1° Vocal:
 SUAREZ, Andrea. –
 DNI. N° 20.049.632
 2° Vocal:
 URRRA, Marisol. –
 DNI. N° 25.067.647
 3° Vocal:
 PASSEGGI, Alicia. –
 DNI. N° 13.057.964

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:
 COLOMBI, Vanina. –
 DNI. N° 23.527.478
 YUNIS, Mirta –
 DNI. N° 12.711.738

COM. REVISORA DE

CUENTAS SUPLENTE:
 TEMPRANO, Mariel. –
 DNI. N° 29.504.954
ASESOR:
 BOREAN, Claudio. –
 DNI. N° 17.117.573

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 18 de Mayo de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 "Cardenal Cagliero", con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 375 de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 712/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
 18 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1214/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 482 del Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza, con domicilio Legal en la Villa Turística 7 de Marzo, Carmen de Patagones, según Decreto N° 142/14,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Abril de 2017 de la cual surge de Folio N° 96 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Abril de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza , con domicilio legal en la Villa Turística 7 de Marzo, de Carmen de Patagones conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LARRAÑAGA, Carlos A. -
 DNI. N° 11.533.826

VICEPRESIDENTE:

VOLPONI, Elvio Bruno –
 DNI. N° 23.069.904

SECRETARIO:

NAMUR, Leonardo Said –
 DNI. N° 31.359.413

PRO-SECRETARIO:

ALARCON ARANEDA,
 Ismael –
 DNI. N° 93.993.901

TESORERO:

VALLA, Miguel Ángel. –
 DNI. N° 12.124.376

PRO-TESORERO:

FAZZIO, Rosa, Lorena –
 DNI. N° 29.237.166

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
 CRISTALDO, Enrique I. –
 DNI. N° 13.831.314
 2° Vocal:
 ILLESCA, Viviana B. –
 DNI. N° 16.420.870
 3° Vocal:
 ROMERO, Claudio. –
 DNI. N° 16.995.696
 4° Vocal:

JAQUE, Susana. –
 DNI. N° 18.103.323
 5° Vocal:
 ARACENA, Marcos A. –
 DNI. N° 12.482.693

VOCALES SUPLENTES

1° Vocal:
 INZUNZA, Luis Arner. –
 DNI. N° 12.591.136
 2° Vocal:
 RODRIGUEZ, Oscar A. -
 DNI. N° 25.390.540
 3° Vocal:
 AN TOMARIONI, Eduardo E.
 DNI. N° 11.965.837
 4° Vocal:
 RODRIGUEZ, Sol. –
 DNI. N° 34.876.123
 5° Vocal:
 ARANGO, Juliana E. –
 DNI. N° 34.876.286
 6° Vocal:
 EVANGELISTI, Maximiliano
 DNI. N° 33.368.782

COMISION REVISORA

CUENTAS:

1° TITULAR:
 MAIKO, Mirta M. -
 DNI. N° 14.666.008
 2° TITULAR:
 DIAZ, Natalia M. -
 DNI. N° 24.523.824
 3° TITULAR:
 ILLESCA, Analía L. –
 DNI. N° 27.516.831

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Abril de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza, con domicilio legal en la Villa Turística 7 de Marzo de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 713/17.-

EXPT. N° 4084- 4403/16.-
 CARMEN DE PATAGONES,
 18 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4403/16 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a

Concurso de Precios N° 18/17, para la COMPRA DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de Mayo de 2.017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 18/17, para la COMPRA DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS - con fecha de apertura el día 30 de Mayo de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.01.00 - Partida 4.3.1.0. - Fuente de Financiamiento: 133 - Presupuesto Oficial \$120.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 714/17

CARMEN DE PATAGONES,
 18 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 196/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N° 14/17,

para la Obra denominada "PAVIMENTO – CARMEN DE PATAGONES SECTOR 2" en la Localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la Obra de referencia correspondientes a las empresas MALASPINA JORGE e INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnicamente más conveniente para la ejecución de la Obra Licitada, la oferta presentada por la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Obra denominada "PAVIMENTO – CARMEN DE PATAGONES SECTOR 2" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nº 14/17 de fecha 10 de Abril de 2017, por un monto de Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Tres (\$10.155.073,53).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 715/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL

CLUB CICLISTA VIEDMA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 517, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la organización de una bicicleteada en el marco de la celebración de la Fiesta del 7 de Marzo, uniendo Carmen de Patagones con la Villa 7 de Marzo (La Baliza).-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTA VIEDMA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 517, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la organización de una bicicleteada en el marco de la celebración de la Fiesta del 7 de Marzo, uniendo Carmen de Patagones con la Villa 7 de Marzo (La Baliza).-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3 – Importe total \$4.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 716/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos inherentes al mantenimiento de la escuela donde funcionan sus tres niveles educativos.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 280, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos inherentes al mantenimiento de la escuela donde funcionan sus niveles educativos.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.2.2.0 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 717/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA Nº 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo Nº 63, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: reparación edilicia (reparación de instalación de calefacción) en dicha Institución educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$494.174,44).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION

SECUNDARIA Nº 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 63, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$494.174,44), correspondiente a reparación edilicia (reparación de instalación de calefacción) en dicha Institución educativa.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida 5.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo Ley 2607, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 732/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente al servicio de anestias efectuadas durante el mes de ABRIL/2.017.-

Que, la Contaduría Municipal eleva

imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente al servicio de anestias efectuadas durante el mes de Abril/2.017.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$400.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 735/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3999/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 127 del Club Social y Deportivo Patagones, con domicilio Legal en la calle Avellaneda Nº 21 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 278/90,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Diciembre de 2016 de la cual surge de Folio Nº 360 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 28 de Diciembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Patagones, con domicilio legal en la calle Avellaneda Nº 21 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PEREZ, Rubén Omar - DNI. Nº 5.506.221

VICEPRESIDENTE:

GRUN, Raúl - DNI. Nº 14.514.165

SECRETARIO:

MICHELENA, Nanci - DNI. Nº 25.210.703

PRO-SECRETARIO:

CARRANZA, Valerio - DNI. Nº 22.418.147

TESORERO:

CACERES, Gustavo A. - DNI. Nº 22.124.348

PRO- TESORERO:

IERACITANO, Fedor - DNI. Nº 5.460.572

SECRETARIO DE ACTAS:

RACCA, Esteban A. - DNI. Nº 20.167.384

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

CORNET, Solange - DNI. Nº 23.797.364

2º Vocal:

PEREZ, Javier. - DNI. Nº 25.179.292

3º Vocal:

GARCIA PAZ, Luis. - DNI. Nº 8.435.513

4º Vocal:

RAMON, Juan Carlos - DNI. Nº 24.876.121

VOCALES SUPLENTES

1º Vocal:

SANDOVAL, Raúl. - DNI. Nº 8.188.228

2º Vocal:

CONTRERAS, Matías. DNI. Nº 35.034.096

3º Vocal:

LANG, Estefania - DNI. Nº

4º Vocal:

CONTRERAS, Julio - DNI. Nº 17.271.691

5º Vocal:

SABATINI, Juana - DNI. Nº 5.791.421

ASESOR LEGAL:
DVORZAK, Carlos. - DNI. Nº 17.292.834

COORDINADOR GENERAL:
CRISTIANI, Héctor.

DNI. Nº

ASESOR GENERAL:
GUERRERO, Luis. DNI. Nº 23.797.407

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 28 de Diciembre de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Patagones, con domicilio legal en la calle Avellaneda Nº 21 de Carmen de Patagones. CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 761/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 564/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la COMISION DE FESTEJO DE CARDENAL CAGLIERO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocese e Inscribase en el Registro

Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 523 a la COMISION DE FESTEJO DE CARDENAL CAGLIERO.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 765/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1651/13 de la aprobación de la Comisión Directiva correspondiente a la Comisión de Fomento Balneario los Pocitos, Entidad de Bien Publico Municipal N° 333, y;

CONSIDERANDO:

Que, dado que la misma ha cumplido y finalizado su mandato y siendo que las mismas autoridades siguen en función, se sugiere que se prorrogue la Comisión hasta la nueva Convocatoria.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrogase la Comisión de Fomento Balneario los Pocitos, designada por Decreto Municipal 1651/13 con fecha retroactiva al 13 de Marzo del 2017 y hasta tanto se convoque a nuevas elecciones.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán

conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 772/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Sra. Colombi Romina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el reconocimiento que se le brindara a Deportistas Locales quienes se han destacado por sus Logros en Judo, Canotaje y Ciclismo.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal reconocimiento que se brindara a DEPORTISTAS LOCALES por sus LOGROS EN JUDO, CANOTAJE Y CICLISMO el cual se llevo a cabo el día 09 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 773/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura – Sra. Badillo Mónica, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal Homenaje a la Señora Nelly Cristina Capillas destacada defensora y promotora de las tradiciones Argentinas, fundadora y responsable de la Primera Escuela Municipal de Folklore de Patagones que se realizara el 26 de mayo de 2017 en la casa de la Cultura de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal Homenaje a la Señora NELLY CRISTINA CAPILLAS el cual se llevara a cabo el día 26 de Mayo de 2017 en la casa de la Cultura de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 774/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura – Sra. Badillo Mónica, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal evento denominado “CICLOS DE CONCIERTOS 2017” que se desarrollaran en diversas fechas a lo largo del año 2017 en el espacio del Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal Evento denominado “CICLOS DE CONCIERTOS 2017” que se desarrollaran en diversas fechas durante el transcurso del año 2017 en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 775/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Sra. Romina Colombil , y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el reconocimiento que se le brindara al Deportista MATIAS

ROTH el cual se consagro en primer lugar en la 17ª Media Marathon de Rosario.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal reconocimiento al Deportista MATIAS ROTH el cual se consagro en primer lugar de la 17ª MEDIA MARATHON DE ROSARIO.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 776/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura – Sra. Badillo Monica, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, el Festival “SEMANA DE LOS JARDINES DE INFANTES DEL PARTIDO DE PATAGONES” en el contexto del 4º Festival Internacional de Títeres T.E.M.P.A. Que se realizara en diferentes localidades del partido a partir del día 27 de Mayo al domingo 4 de Junio de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el Festival “SEMANA DE LOS JARDINES DE INFANTES DEL PARTIDO DE PATAGONES” en el contexto del 4º Festival Internacional de Títeres T.E.M.P.A. Que se realizara en diferentes localidades del partido a partir del día 27 de Mayo al domingo 4 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 777/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3963/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 92 al Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Garibaldi Nº 574 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 612/87,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Abril de 2017 de la cual surge de Folio Nº 259 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 25 de Abril de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones , con domicilio legal en la calle Garibaldi Nº 574 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MUSARELLA, Jorge C. – DNI Nº 8.212.451

VICEPRESIDENTE:

SCHWINDT, María C. – DNI Nº 4.090.517

SECRETARIO:

PASCUALE, Silvia – DNI Nº 12.431.186

PRO-SECRETARIO:

LEON, Norberta. – DNI Nº 4.948.596

TESORERO:

FAZZOLARI, Alicia – DNI Nº 5.894.256

PRO-TESORERO:

BIONDO, Isabel – DNI Nº 1.153.865

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

CONTRERAS, Horacio – DNI Nº 5.498.724

2º Vocal:

FALCON, Raúl. – DNI Nº 8.188.222

3º Vocal:

FERRIA, María Isabel. – DNI Nº 5.156.575

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:

RIEGER, Adelia. – DNI Nº 4.948.575

2º Vocal:

PERALTA, Infani. – DNI Nº 4.705.114

3º Vocal:

SLOWIK, Esteban. – DNI Nº 7.398.510

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GRAZIOLI, Osvel – DNI Nº 5.482.947

ALCAPAN, Gregorio – DNI Nº 7.848.496

DIETZ, Marta. – DNI Nº 5.894.247

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 25 de Abril de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Garibaldi Nº 574 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO Nº 783/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Director de Deportes – Sr. Néstor Aldo Pinta, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el calendario de “ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ANUALES”, que se realizaran desde la Dirección de Deportes para la Comunidad del Partido de Patagones, durante el año 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el Calendario de “ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ANUALES”, que se realizaran desde la Dirección de Deportes para la Comunidad del Partido de Patagones, durante el año 2017, de acuerdo al anexo I, el cual forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 787/17

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.017.-
VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Sra. Romina Colombil, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la visita del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Sr. CRISTIAN RITONDO.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal la visita del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Sr. CRISTIAN RITONDO el día 23 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 786/17

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Desarrollo Económico – Sr. Borean Emiliano, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal seminario “GESTION REGIONAL E INNOVACION TECNOLOGICA EN LOGISTICA” organizado por el Municipio en conjunto con la Universidad Provincial del Sudoeste.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal Evento seminario “GESTION REGIONAL E INNOVACION TECNOLOGICA EN LOGISTICA” organizado por el Municipio en conjunto con la Universidad Provincial del Sudoeste, el cual se llevo a cabo durante el mes de Marzo 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 790/17

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 DE CARDENAL CAGLIERO - STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 299, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: refacción edilicia (pintura de aulas y refacción de

sanitarios) en dicha Institución educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$150.356,66).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 DE CARDENAL CAGLIERO - STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 299, por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$150.356,66), correspondiente a Obra: refacción edilicia (pintura de aulas y refacción de sanitarios) en dicha Institución educativa.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo Ley 2607, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 792/17**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 292/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CHAVEZ DEBORA DENIS -CUIT N° 27-30257913-5, solicita Habilitación del Comercio rubro “MINIMERCADO Y POLLERIA”, sito en calle 7 de Marzo N°10 de la Localidad de Villalonga.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 29 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro “MINIMERCADO Y POLLERIA” de la Señora CHAVEZ DEBORA DENIS – CUIT N° 27-30257913-5, en Calle 7 de Marzo N° 10, Nomenclatura Catastral Circ: XIII Sec: D Manz: 1 PARC:4 UF: Ptda: 13853 N° de Inmueble: 13890, de la Localidad de Villalonga - Inscripto bajo N° 7845, con fecha 11 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 88/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084- 4518/16,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Señora CASELLA
ROMINA ANDREA -CUIT
Nº 27-33248321-3, solicita
Habilitación del Comercio
rubro "POLIRUBRO", sito en
calle 29 de la Localidad de
Bahía San Blas.-

Que, de
Acuerdo a lo informado por la
Subsecretaría de Fiscalización,
a Fojas 23 corresponde realizar
Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
Habilitación del Comercio
rubro "MINIMERCADO Y
POLLERIA" de la Señora
CASELLA ROMINA
ANDREA - CUIT Nº 27-
33248321-3, en Calle 29 S/N,
Nomenclatura Catastral Circ:
VI Sec: A Manz: 4 PARC: 9C
UF: Ptda: 13789 Nº de
Inmueble: 13831, de la
Localidad de Bahía San Blas -
Inscripto bajo Nº 4269, con
fecha 12 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
89/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084- 291/17,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Sra. ROMERO
ZEBALLOS, LINETTE
MARLENE -CUIT Nº 27-

95443889-4, solicita
Habilitación del Comercio
rubro "VERDULERIA
ANEXO DESPENSA", sito en
calle Los Pozos Nº276 de la
Localidad de Villalonga.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado; inscripto en los
registros municipales bajo Nº
7846.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
Habilitación del Comercio
rubro "VERDULERIA
ANEXO DESPENSA" de la
Sra. ROMERO ZEBALLOS,
LINETTE MARLENE - CUIT
Nº 27-95443889-4, sito en calle
Los Pozos Nº 276,
Nomenclatura Catastral Circ:
XIII - Sec: A - Manz: 17 -
PARC: 4D -UF: - Ptda: 079-
16736/8 Nº de Inmueble:
16813, de la Localidad de
VILLALONGA - Inscripto bajo
Nº 7846, con fecha 10 de Abril
de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
90/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084- 3803/16,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
Resolución Nº 365/16 se
procedió a la habilitación a
nombre del Sr. GATTI
PATRICIA VIRGINIA -CUIT
Nº 27-11643026-1, del
comercio rubro "VENTA DE
CHOCOLATES Y
PRODUCTOS DE

CONFITERIA", sito en
Costanera s/n - RINCON DEL
BANCO - de la localidad de
Bahía San Blas.-

Que, debido a
un error involuntario en el
informe a fs. 27 de la
Subsecretaría de Fiscalización,
se deberá modificar los datos
personales del titular del
comercio.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la
Resolución Nº 365/16, de fecha
21 de Diciembre de 2016, la
que quedara redactada de la
siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase
habilitación Comercial rubro
"VENTA DE CHOCOLATES
Y PRODUCTOS DE
CONFITERIA", propiedad de
la Sra. GATTI PATRICIA
VIRGINIA - CUIT Nº 27-
11643026-1, sito en Costanera
S/Nº - RINCON DEL BANCO
- de la localidad de Bahía San
Blas, nomenclatura catastral:
Circunscripción VI, Sección G-
Manzana 6- Parcela 1UF:
Partida 16528200 - Nº de
Inmueble: 16612- inscripto bajo
el Nº 4263, con fecha 26 de
Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
 procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
91/17**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de ABRIL de 2017-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-4657/08,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo solicita la habilitación
del vehículo Marca: TOYOTA
YARIS CVT- Dominio
AB165SQ- Modelo 2017-
Legajo Nº 137, para la función
de "TAXI", propiedad del Sr.
AVENDAÑO JOSE SANUEL

- DNI.Nº 20.105.025, con
domicilio particular en calle
Brown Nº 345 de Carmen de
Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica e informa que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del
vehículo de referencia, el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL
SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase con
fecha 07 de Abril de 2017, el
funcionamiento del vehículo -
Marca: TOYOTA YARIS CVT
- Modelo 2017 - Dominio Nº
AB165SQ, Legajo Nº 137, para
la función de "TAXI",
propiedad del Sr. AVENDAÑO
JOSE SAMUEL - DNI.Nº
20.105.025, con domicilio en
calle Brown Nº 345 de la
localidad de Carmen de
Patagones.-----

ARTICULO 2º La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº92/17**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Abril de 2017-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-2386/95,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo solicita la habilitación
del vehículo Marca: FIAT
SIENA FIRE Dominio IUM
914 - Modelo 2010- Legajo Nº
180, para la función de
"TAXI", propiedad de la Sra.
SCHWINDT MARIA DEL
CARMEN - DNI.Nº
17.619.518, con domicilio
particular en calle Churlaquin
Nº 233 de Carmen de
Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica e informa que

habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 07 de Abril de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: FIAT SIENA FIRE – Modelo 2010 – Dominio N° IUM 914, Legajo N° 180, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. SCHWINDT MARIA – DNI. N° 17.619.518, con domicilio en calle CHURLAQUIN N° 233 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°93/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2301/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora PUYARDIEU NORA ROSANA– DNI. N° 20.437.966, solicita la baja del comercio rubro “VENTA DE TEXTILES”, sito en calle Dr. Baraja N°362 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3841.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “VENTA DE TEXTILES”, propiedad de la Sra. PUYAERSDIEU NORA ROSANA – DNI. N° 20.437.966, sito en calle Dr. Baraja N° 362, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3841, con fecha retroactiva al 16 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 94/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1578/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SEPULVEDA JOSE LUIS– DNI. N° 21.464.386, solicita la baja del comercio rubro “AGENCIA DE LOTERIA (QUINIELAS JUEGO DE AZAR AUTORIZADO)”, sito en calle SEXE N° 206 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7693.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “AGENCIA DE LOTERIAS (QUINIELAS-JUEGOS-DE AZAR)”, propiedad del Sr.

SEPULVEDA JOSE LUIS – DNI. N° 21.464.386, sito en calle Sexe N° 206, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7693, con fecha retroactiva al 14 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 95/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-11/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GRISTMAN MARIANGEL – DNI. N° 22.943.892, solicita la baja del comercio rubro “CARNICERIA ANEXO DESPESA”, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 479 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7493.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “CARNICERIA ANEXO DESPESA”, propiedad de la Sra. GRISTMAN MARIANGEL – DNI. N° 22.943.392, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 479, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7493, con fecha retroactiva al 29 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 96/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-748/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ANASI JAVIER – DNI. N° 22.418.074, solicita la baja del comercio rubro “VENTA DE EQUIPO PARA AUTOMOTORES Y REPUESTOS”, sito en calle Bejarano N° 282 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2513.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “VENTA DE EQUIPAMIENTO PARA AUTOMOTORES Y REPUESTOS”, propiedad del Sr. ANASI JAVIER – DNI. N° 22.418.074, sito en calle BEJARANO N° 828, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 2513, con fecha retroactiva al 08 de Febrero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 98/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Abril de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-1648/14,
y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Señora CAÑETE MARIELA – DNI. Nº 21.925.999, solicita la baja del comercio rubro “LIBRERÍA-COTILLON-REGALERIA Y ACCESORIOS DE TELEFONIA”, sito en calle 33 e/costanera y calle 2 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4247.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “LIBRERÍA-COTILLON-REGALERIA Y ACCESORIOS DE TELEFONIA”, propiedad de la Sra. CAÑETE MARIELA – DNI. Nº 21.925.999, sito en calle 33 e/costanera y calle 2, de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4247, con fecha retroactiva al 05 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 99/17



EXPTE. Nº 4084 - 468/17.

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el
Expediente Nº 4084 - 468/17,
y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 22/17, para la obra: FINALIZACION 77 VIVIENDAS – MANZANA 72c - PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2.017, a las 11,30hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 22/17, para la obra: FINALIZACION 77 VIVIENDAS – MANZANA 72c - PATAGONES, con fecha de apertura el día 09 de Junio de 2017, a las 11,30hs. en el Despacho Municipal.-

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$4.500,00 – Presupuesto Oficial \$9.359.814,56.-

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 49.77.00 – Fuente de Financiamiento 132 Recurso 22.5.01.31 - Partida 4.2.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 650/17

EXPTE. Nº 4084 - 467/17.

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el
Expediente Nº 4084 - 467/17,
y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 21/17, para la obra: FINALIZACION 77 VIVIENDAS – manzanas 72n, 72g, 72d, 72e - PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2.017, a las 11,00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 21/17, para la obra: FINALIZACION 77 VIVIENDAS – manzanas 72n, 72g, 72d, 72e - PATAGONES, con fecha de apertura el día 09 de Junio de 2017, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal.-

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$4.000,00 – Presupuesto Oficial \$7.134.723,05.-

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 49.77.00 – Fuente de Financiamiento 132 Recurso 22.5.01.31 - Partida 4.2.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 651/17

EXPTE. Nº 4084 - 466/17.

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el
Expediente Nº 4084 - 466/17,
y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 20/17, para la obra: FINALIZACION 77 VIVIENDAS – manzana 72r e Infraestructura - PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2.017, a las 10,30hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 20/17, para la obra: FINALIZACION 77 VIVIENDAS – manzana 72r e Infraestructura - PATAGONES, con fecha de apertura el día 09 de Junio de 2017, a las 10,30hs. en el Despacho Municipal.-

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$4.500,00 – Presupuesto Oficial \$9.634.623,56.-

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 49.77.00 – Fuente de Financiamiento 132 Recurso 22.5.01.31 - Partida 4.2.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 652/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:
El Expediente Nº 4084 – 203/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº 19/17, para la Obra denominada “CONSTRUCCION EDIFICIO CPA” en la Localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la Obra de referencia correspondientes a las empresas IMAGINE S.A.R.L. Y AURA S.A., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la Obra Licitada, la oferta presentada por la empresa IMAGINE S.R.L.-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Obra denominada “CONSTRUCCION EDIFICIO CPA” en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa IMAGINE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 19/17 de fecha 22 de Mayo de 2017, por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CTVOS. (\$1.996.297,10).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 760/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 435/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 502/17 se llamo a Licitación Privada Nº 02/17, para la COMPRA DE DOS (2) CASILLAS RURALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES, para el día 11 de Mayo de 2017, la cual se debe desestimar la oferta presentada por la Firma Agro Fiore debido a considerarse la propuesta muy elevada con respecto al presupuesto oficial.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Licitación Privada Nº 02/17.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Junio de 2.017, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar la oferta presentada en el Llamado a Licitación Privada Nº 02/17, para la COMPRA DE DOS (2) CASILLAS RURALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES, por la Firma Agro Fiore debido a considerarse la propuesta muy elevada con respecto al presupuesto oficial.-----

ARTICULO 2º: Autorizase el Segundo Llamado a Licitación Privada Nº 02/17, para la COMPRA DE DOS (2)

CASILLAS RURALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES - con fecha de apertura el día 14 de Junio de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$490.000,00.-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 40.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 4.3.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 762/17





CARMEN DE PATAGONES, 11 de Mayo de 2017.-

VISTO:
El Expediente Nº 4084 – 382/17, iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 14/17, para la COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES DE PATAGONES.-

Que, el día 28 de Abril de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado corresponde adjudicar a las Firmas AUSQUI LUIS DARIO y a la Firma ETCHEPARE HERNAN, por ser las propuestas más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el llamado a Concurso de Precios Nº 14/17, para la COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES DE PATAGONES, a la Firma AUSQUI LUIS DARIO la suma de Pesos CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$121.727,00) y a la Firma ETCHEPARE HERNAN por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENA Y OCHO CTVOS. (\$165.154,78).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 – Partidas 2.7.1.0; 2.9.5.0; 2.2.3.0; 2.7.9.0; 2.9.9.0; 2.2.2.0; 2.2.9.0; - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 636/17

EXPT.E Nº 4084- 480/17.- CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 480/17 iniciado por la Secretaria de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 16/17, para la CONTRATACION DE 120 HS. DE TOPADORA TIPO D6/7 DESTAPE DE CANTERA BASURAL DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 06 de Junio de 2.017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 16/17, para la CONTRATACION DE 120 HS. DE TOPADORA TIPO D6/7 DESTAPE DE CANTERA BASURAL DE PATAGONES - con fecha de apertura el día 06 de Junio de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 29.00.00 - Partida 3.3.4.0. - Fuente de Financiamiento: 110 - Recurso 11.9.12.00 - Presupuesto Oficial \$240.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 733/17

EXPT.E. N° 4084- 554/17.- CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 554/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 17/17, para la CONTRATACION DE 40 HS. DE SEMANALES CON MOTONIVELADORA PARA TAREAS EN EL CASCO URBANO Y ZONAS ALEDAÑAS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 06 de Junio de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 17/17, para la CONTRATACION DE 40 HS. DE SEMANALES CON MOTONIVELADORA PARA TAREAS EN EL CASCO URBANO Y ZONAS ALEDAÑAS - con fecha de apertura el día 06 de Junio de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 26.03.00 - Partida 3.3.4.0. - Fuente de Financiamiento: 110 - Presupuesto Oficial \$128.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 734/17

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 436/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 501/17 se llamo a Concurso de Precios N° 15/17, para la COMPRA DE UNA (1) CASILLA RURAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CANTERAS VILLALONGA/ STROEDER, para el día 11 de Mayo de 2017, la cual se debe desestimar la oferta presentada por la Firma Agro Fiore debido a considerarse la propuesta muy elevada con respecto al presupuesto oficial.-

Que, por lo expuesto se procede a un segundo llamado a Concurso de Precios N° 15/17.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Junio de 2.017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desestimar la oferta presentada en el Llamado a Concurso de Precios N° 15/17, para la COMPRA DE UNA (1) CASILLA RURAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CANTERAS VILLALONGA/ STROEDER, por la Firma Agro Fiore debido a considerarse la propuesta muy elevada con respecto al presupuesto oficial.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 15/17, para la COMPRA DE UNA (1) CASILLA RURAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CANTERAS VILLALONGA/ STROEDER - con fecha de apertura el día 14 de Junio de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3°: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$245.000,00.-----

ARTICULO 4°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.19.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 4.3.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 752/17



Convocatoria a elecciones

Se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del balneario Los Pocitos y del Barrio Villa Mazzini.

La correspondiente a Los Pocitos tendrá lugar el próximo 20 de Agosto y el barrio Villa Mazzini será el próximo 27 de Agosto.
